

## Ecorregímen de pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en la superficie de pastos

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Objetivo</b>                | Pretende mejorar la gestión y la sostenibilidad de los pastos, evitar infrapastoreo y sobrepastoreo, favorecer el ciclo de vida de los lepidópteros y el ciclo vegetativo de los pastos.   |
| <b>Consideraciones</b>         | <p>Se establecen dos ecorregímenes con distinta intensidad de ayuda y distinto requisito de densidades ganaderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pastos húmedos (Sierra Rioja Alta y Sierra Rioja Media)</li> <li>• Pastos mediterráneos (el resto)</li> </ul> <p>Los beneficiarios deben ser titulares de una explotación ganadera inscrita en el REGA a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.</p> <p>Se percibe por hectáreas de pastos permanentes o temporales</p>   |
| <b>Pastoreo extensivo</b>      |  |
| <b>Requisitos</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe realizar el aprovechamiento a diente con animales propios de la explotación de ganado bovino, ovino, caprino, equino o porcino del tipo “producción y reproducción” o “pasto” y de determinadas clasificaciones zootécnicas y sistemas productivos según la especie.</li> <li>• Pastoreo, a nivel de explotación, durante al menos 120 días del año natural, de forma continua o discontinua.</li> <li>• El ganadero plasmará en la solicitud única el código REGA y, en el caso de que no vaya a realizar el pastoreo con todos los animales de su explotación, indicará el número de animales con los que tiene previsto realizar esta práctica.</li> <li>• Carga ganadera entre 0,4 y 2 UGM/ha en pastos húmedos y 0,2 y 1,2 UGM/ha en pastos mediterráneos durante el tiempo de pastoreo.</li> <li>• En el caso de ganaderos con pastos comunales en pastos húmedos que incumplan la carga ganadera mínima prevista, la superficie con derecho a la ayuda será la que corresponda para cumplir dicha carga, siempre que pueda comprobarse que se realiza un pastoreo mínimo en toda la superficie declarada, se solicite o no este ecorregímen por toda ella.</li> </ul> <p>En circunstancias debidamente justificadas, la Comunidad Autónoma podrá autorizar reducir las cargas ganaderas mínimas a 0,2 UGM/ha en pastos húmedos y 0,1 UGM/ha en pastos mediterráneos.</p> |
| <b>Biodiversidad en pastos</b> |  |
| <b>Requisitos</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una superficie sin segar (isla de biodiversidad) en el <b>4%</b> de los pastos de la explotación objeto de siega, de tal modo que no se podrá realizar ninguna actividad agraria desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto. Tras esa fecha, se deberá hacer: <ul style="list-style-type: none"> <li>- o un pastoreo con animales de la explotación con la carga ganadera indicada para la práctica de pastoreo extensivo teniendo en cuenta toda la superficie de pastos con actividad de pastoreo</li> <li>- o siega para producción o para mantenimiento</li> <li>- u otras actividades de mantenimiento sin uso de herbicidas</li> </ul> </li> <li>• Para el cómputo del 4% se contabilizarán los elementos del paisaje de la explotación presentes en la superficie de pastos acogida a esta práctica</li> <li>• Los beneficiarios en el momento de la solicitud deberán consignar las parcelas sobre las que se establece la superficie sin segar, pudiendo ser diferente cada año de solicitud.</li> <li>• Los ganaderos que se acojan a esta práctica no pueden solicitar la práctica de siega sostenible.</li> </ul>   |
| <b>Siega sostenible</b>        |  |
| <b>Requisitos</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el periodo de no aprovechamiento. En base a lo anterior, las autoridades competentes establecerán uno o dos periodos de no aprovechamiento de las superficies de pastos, de al menos 60 días consecutivos durante los meses de mayo, junio, julio y agosto. El beneficiario podrá elegir el periodo que se acoge si la autoridad competente establece dos periodos.</li> </ul>  |



|                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir de ese momento, se deberá realizar al menos una actividad de siega para producción con una frecuencia que no superará los 3 cortes desde el 1 de enero hasta el inicio del periodo improductivo al que se acoge.</li> <li>• Se recomienda realizar henificado u otra práctica alternativa al ensilado.</li> </ul> |                |                      |            |            |
|---------------------------------|---|----------------|----------------------|------------|------------|
| <b>Importe planificado 2025</b> |   |                |                      |            |            |
|                                 | El importe es el mismo independientemente de la práctica: pastoreo extensivo e islas de biodiversidad y siega, no obstante, varía en función de si son pastos húmedos o mediterráneos.  |                |                      |            |            |
|                                 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pastos húmedos</th> <th>Pastos mediterráneos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>56,31 €/ha</td> <td>37,09 €/ha</td> </tr> </tbody> </table>   | Pastos húmedos | Pastos mediterráneos | 56,31 €/ha | 37,09 €/ha |
| Pastos húmedos                  | Pastos mediterráneos  |                |                      |            |            |
| 56,31 €/ha                      | 37,09 €/ha  |                |                      |            |            |

### Normativa de aplicación

La información contenida en este documento es un resumen de los principales requisitos y no tiene un carácter normativo. La información completa y oficial es la contenida en el [Real Decreto 1048/2022](#) sobre la aplicación del Plan Estratégico de la PAC y sus modificaciones aprobadas a fecha de redacción del presente documento (de momento R.D. 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de PAC –entre ellos el 1048–, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la PAC).

Más info: [www.larioja.org/pac](http://www.larioja.org/pac)

Documento elaborado por el **Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC**

Última actualización 28/10/2024



Agricultura, Ganadería,  
Mundo Rural y Medio Ambiente

